

el día 27 de abril del corriente año, a las nueve horas treinta minutos, en los locales de la Escuela de Ingenieros Agrícolas en Madrid, Ciudad Universitaria, convocándose a todos los admitidos a dichas pruebas selectivas para la realización del primer ejercicio, debiendo estar atentos los opositores a los anuncios sucesivos que puedan publicarse en el tablón de anuncios de las oficinas centrales de este Organismo en Madrid, en la avenida del Generalísimo, 96.

Madrid, 23 de marzo de 1976.—El Presidente del Tribunal, José Luis Llopis Juliá.

MINISTERIO DEL AIRE

6797 ORDEN de 22 de marzo de 1976 por la que se convocan 813 plazas de Especialistas profesionales del Ejército del Aire.

Con objeto de proveer al Ejército del Aire de los Especialistas necesarios para atender sus distintos cometidos, se anuncia convocatoria para cubrir 813 plazas de Especialistas profesionales de este Ejército, según la distribución que se indica y con arreglo a las bases que se disponen en los artículos siguientes:

Distribución

Especialidades	Plazas
Mecánicos de Mantenimiento de Avión	300
Armeros Artificieros	150
Mecánicos de Electrónica	100
Radotelegrafistas	75
Mecánicos de Transmisiones	20
Operadores de Alerta y Control	50
Mecánicos Automovilistas	98
Auxiliares de Fotografía y Cartografía	20

Requisitos exigidos

Artículo 1.º Podrán solicitar esta convocatoria el personal civil y soldados de las Fuerzas Armadas que reúnan las condiciones siguientes:

- Ser español, soltero o viudo sin hijos.
- Cumplir, como mínimo, diecisiete años el 15 de agosto de 1976 y ser menor de veinticinco en el presente año.
- Contar con el consentimiento paterno o del tutor los aspirantes menores de veintiún años.
- Tener buena concepción moral y social.
- No hallarse procesado ni haber sido expulsado de algún Cuerpo del Estado o Centro oficial de enseñanza.
- Hallarse en posesión del título de Graduado Escolar o certificado de Estudios Primarios.
- Aceptar, en caso de ser seleccionado, un compromiso con el Ejército del Aire de cuatro años de servicio, contados a partir del momento de su filiación.
- No encontrarse como alumno de otra Escuela de las Fuerzas Armadas.

Instancias

Art. 2.º Las instancias solicitando la admisión a esta convocatoria serán dirigidas:

Para las especialidades de Mantenimiento de Avión y Armeros Artificieros, al Jefe de la Escuela de Especialistas de León.

Para las especialidades de Mecánicos de Electrónica, Radotelegrafistas, Mecánicos de Transmisiones y Operadores de Alerta y Control, al Jefe de la Escuela de Transmisiones de Cuatro Vientos (Madrid).

Para la especialidad de Mecánicos Automovilistas, al Jefe de la Escuela Central de Automovilismo de Getafe (Madrid).

Para la especialidad de Fotografía y Cartografía, al Jefe de la Escuela de Fotografía y Cartografía de Cuatro Vientos (Madrid).

Estas instancias deberán ser formuladas con arreglo al modelo que se inserta al final de la presente Orden (anexo número 1), debiendo acompañar a la misma seis fotografías iguales de tamaño carnet, hechas de frente y descubierto, consignando al respaldo de las mismas el nombre y apellidos del interesado.

El plazo de admisión de instancias será de cuarenta y cinco días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente Orden en el «Boletín Oficial del Estado».

Los pertenecientes a las Fuerzas Armadas presentarán sus instancias por conducto de los primeros Jefes de su Cuerpo, Centro o Dependencia, quienes las remitirán, dentro del plazo fijado, a las autoridades mencionadas, uniéndole a ellas copia de la filiación y hoja de castigos e informe reservado sobre cualidades del solicitante.

El personal del Ejército del Aire solicitante a esta convocatoria que haya cumplido el tiempo de servicio en filas antes del comienzo de las pruebas a que se refiere el artículo 5.º, continuará en él, pasando al servicio eventual o reserva, en su caso, los que no obtengan plaza.

Todas las instancias de solicitud, así como la documentación correspondiente, deberán ser reintegradas con arreglo a las disposiciones vigentes.

No serán admitidas las que se presenten insuficientemente reintegradas o fuera del plazo señalado.

Art. 3.º Para ser admitidos y, en su caso, tomar parte en esta oposición, los aspirantes manifestarán en sus instancias que reúnen las condiciones exigidas en el artículo 1.º, referidas a la fecha de expiración del plazo señalado para la presentación de las mismas, y que se comprometen a jurar acatamiento a los Principios del Movimiento y Leyes Fundamentales del Reino.

Admitidos

Art. 4.º Por las Escuelas correspondientes se comunicará a los aspirantes su admisión a las pruebas especificadas en el artículo 5.º, señalando lugar, fecha y hora para la realización de las mismas.

Los aspirantes procedentes de Canarias realizarán estas pruebas en los lugares y fechas que determine la autoridad correspondiente.

Pruebas de ingreso

Art. 5.º Las pruebas de ingreso, que tendrán lugar durante la segunda quincena del mes de junio, se realizarán en la Escuela correspondiente a la especialidad solicitada y serán las siguientes:

Primera.—Reconocimiento médico (de carácter eliminatorio).

Deberán superarse los requisitos de aptitud psicofísica exigidos en las normas médicas vigentes para el Ejército del Aire.

Segunda.—Prueba psicotécnica.

Los aspirantes deberán superar las pruebas contenidas en la batería de «test» correspondiente a la especialidad solicitada.

Tercera.—Examen escrito.

Versará sobre las siguientes materias, en la extensión correspondiente a los estudios exigidos.

a) Gramática: Escritura al dictado.

b) Aritmética: Suma, resta, multiplicación y división con número enteros, decimales y quebrados. Sistema métrico decimal. Regla de tres simple.

c) Geometría plana: Elementos geométricos, polígonos, circunferencia y círculo. Polígonos regulares y área de las figuras planas.

d) Geografía elemental de España: Situación y límites. Relieve. Ríos. Costas. División administrativa. Límites y caracteres físicos y humanos de la submeseta Norte y Sur. Región septentrional. Valle del Ebro. Levante. Andalucía. España insular. Plazas africanas.

e) Historia elemental de España: Pueblos colonizadores. La romanización. El Cristianismo. La España musulmana. La Reconquista. Los Reyes Católicos. Descubrimiento y conquista de América. Carlos I. Felipe II. El Siglo de Oro. Los Borbones. Guerra de la Independencia. La Primera República. Alfonso XII. Alfonso XIII. La Dictadura. La Segunda República. El Movimiento Nacional.

La selección de los aspirantes se hará por riguroso orden de puntuación obtenida entre los aprobados en el examen escrito en cada una de las Escuelas y con arreglo al número de plazas convocadas.

En caso de igualdad en las calificaciones finales de esta prueba, serán establecidas las siguientes preferencias:

a) Entre aspirantes pertenecientes a las Fuerzas Armadas, el más antiguo.

b) Entre aspirantes pertenecientes a las Fuerzas Armadas y aspirantes civiles, se antepondrá el primero.

c) Entre aspirantes civiles, los hijos de personal perteneciente a las Fuerzas Armadas.

d) En igualdad de condiciones, el de mayor edad.

Viajes

Art. 6.º Los viajes de los aspirantes admitidos para realizar las pruebas de ingreso en cada Escuela, el viaje de regreso a su lugar de origen una vez efectuadas aquéllas y el viaje de incorporación al curso para los que obtengan plaza en la convocatoria será por cuenta del Estado, siempre que sea por ferrocarril o vía marítima, dentro del territorio nacional, para lo cual serán pasaportados por las Escuelas respectivas.

La estancia de los aspirantes durante el tiempo empleado en las pruebas de ingreso serán igualmente por cuenta del Estado, para lo cual las Escuelas reclamarán la cantidad que diariamente corresponda por cada uno de ellos.

Nombramiento de alumnos y filiación

Art. 7.º Los aspirantes seleccionados para seguir el curso deberán contraer un compromiso de cuatro años de permanen-

cia en el Ejército del Aire, contados a partir de su incorporación a la Escuela correspondiente. Si son civiles, serán filiados por la Escuela respectiva, por la que se dará inmediata cuenta al Centro de Reclutamiento y Movilización de la Primera Región Aérea para su alta como Soldados del Voluntariado Especial del Ejército del Aire.

Los pertenecientes a las Fuerzas Armadas causarán baja en las Unidades de procedencia y alta a todos los efectos en la Escuela respectiva en la revista administrativa del mes siguiente al de su firma de compromiso, con el empleo de soldado.

El personal del Ejército del Aire que sea seleccionado le quedará rescindido el compromiso que tuviera contraído anteriormente, siendo de aplicación el nuevo compromiso a partir de su ingreso en la Escuela.

Presentación de documentos acreditativos

Art. 8.º Los aspirantes seleccionados remitirán a la Escuela, en el plazo improrrogable de treinta días hábiles, la documentación siguiente:

- a) Certificado del acta de inscripción de nacimiento.
b) Certificado del Registro Central de Penados y Rebeldes.
c) Certificado de buena conducta moral y social para los aspirantes de procedencia civil, expedido por la Comisaría de Policía Provincial o de distrito correspondiente a la residencia del interesado, o solicitado a través de la Guardia Civil cuando se resida en zonas donde no exista Comisaría de Policía.
d) Certificado de estado civil.
e) Consentimiento del padre o tutor expedido por el Juez municipal para los menores de veintiún años.
f) Título de Graduado Escolar o certificado oficial de Estudios Primarios.
g) Certificado médico acreditativo del grupo sanguíneo y factor RH a que pertenece el aspirante.

El personal perteneciente a las Fuerzas Armadas presentará únicamente lo indicado en los apartados e) y f) de este artículo. Toda la documentación será reintegrada con arreglo a las disposiciones vigentes.

Los que dentro del plazo indicado no presenten la documentación, serán dados de baja, sin perjuicio de las responsabilidades en que hubieran podido incurrir por falsedad de lo declarado en la instancia.

Duración del curso

Art. 9.º El curso dará comienzo el día 13 del próximo mes de septiembre, para finalizar el 15 de julio de 1977.

Fases de formación. Bajas

Art. 10. Los que al finalizar el curso resulten aprobados serán nombrados Cabos Ayudantes de Especialistas en prácticas, pasando a prestar servicio como tales. Transcurrido el primer año de prácticas, los que tengan informe favorable ascenderán a Cabos Primeros Ayudantes de Especialistas, continuando dichas prácticas.

Los alumnos que causen baja durante el curso serán destinados como Soldados a la Región o Zona Aérea que se designen, quedando obligados a cumplir dos años de permanencia en el Ejército del Aire, abonándose a estos efectos el tiempo de servicio prestado en las Fuerzas Armadas desde el momento de su filiación.

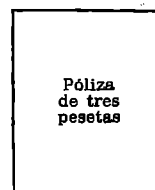
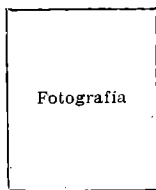
Art. 11. Para el ingreso en el Cuerpo de Suboficiales Especialistas seguirán las vicisitudes que determina la Ley número 142/1962, de 24 de diciembre («Boletín Oficial del Ministerio del Aire» número 1, de 1963).

Madrid, 22 de marzo de 1976.

FRANCO

MODELO DE INSTANCIA

(Anexo número 1)



(Primer apellido)

(Segundo apellido)

(Nombre)

Natural de, provincia de, hijo de y de, nacido el día de de 19..., con domicilio en, provincia de, calle, número, religión, provisto del documento nacional de identidad número, siendo la estación de ferrocarril más próxima a su residencia

Como aspirante a la convocatoria para la especialidad de (1) del Ejército del Aire, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» número, de fecha

EXPONE: Que se compromete a jurar acatamiento a los Principios del Movimiento y Leyes Fundamentales del Reino y que reúne las condiciones que a continuación se detallan:

- 1.º Las establecidas en el artículo primero de la convocatoria, y todos los demás requisitos exigidos en la misma.
2.º Su profesión actual es
3.º Ha realizado los siguientes estudios:
- Enseñanza Primaria: años.
- Educación General Básica: años.
- Bachillerato: años.
4.º Ha trabajado en los Centros, Empresas o Talleres siguientes:
En
En
En
5.º Si pertenece a las Fuerzas Armadas: Destino

Y solicita presentarse a la mencionada convocatoria para la especialidad de (1)

(Lugar, fecha y firma)

SR. JEFE DE LA ESCUELA (1).

(1) Póngase lo que proceda.